



RAD: 08-001-31-53-015-2021-00342-00

SECRETARIA:

Señor Juez, doy cuenta a Ud. con el proceso Verbal adelantado por los señores Carmen Beatriz Imparato de Barros, Jorge Darío Barros López y Yamit Roberto Lewis Delgado, en contra de la sociedad Clínica Porto Azul S.A., y los señores Wendy Fuentes Villafañe, Jorge Ashton Izquierdo y Jorge Benitorevollo Verbel., informándole que la apoderada judicial del demandado Jorge Ashton Izquierdo, propuso recurso de apelación contra el auto que rechazó el llamamiento en garantía, del 26 de octubre de 2022.

A su despacho para que se sirva proveer.

Barranquilla, 2 de noviembre de 2022.

BEATRIZ MARTHA DIAZGRANADOS CORVACHO
SECRETARIA

JUZGADO QUINCE CIVIL DEL CIRCUITO. Barranquilla, dos (2) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Visto el anterior informe secretarial y teniendo en cuenta que el recurso fue presentado en su oportunidad legal, el juzgado concederá la alzada ante la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de este distrito judicial, de conformidad con lo señalado en el inciso segundo, numeral 1 del artículo 321 del C.G.P., en concordancia con el inciso primero del artículo 65, y el inciso 5 del artículo 90 del CGP.

R E S U E L V E:

1. Conceder el recurso de APELACION presentado en contra el auto de fecha 26 de octubre de 2022, en el efecto suspensivo, en consecuencia, efectúese el reparto del expediente a la H. Sala Civil – Familia del Tribunal Superior de Barranquilla.
2. Realizado el reparto a través de la plataforma web Justicia XXI, remítase el acceso al expediente digital al Magistrado de la H. Sala Civil - Familia del Tribunal Superior del Distrito Judicial a quien hubiese correspondido su conocimiento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:
Raul Alberto Molinares Leones
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 015
Barranquilla - Atlantico

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ba96d9d10264cc2baa3badcf17de26dc49454b81c6cbc890458efc4048186aa7**

Documento generado en 02/11/2022 03:33:59 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>